



MODIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2015.



EXENTA N° 2887 13.08.2014
VALPARAÍSO,

VISTO

Copia de certificado de la Subdirectora Nacional, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Directorio de este Servicio en la sesión realizada con fecha 16 de junio de 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, en virtud de lo anterior, el Directorio Nacional convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015, correspondiente a la Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 2.613, de 2014, de este Servicio.

Que, en las bases del referido concurso se detectó una omisión con respecto a las características que debe tener el concursante que sea persona natural que se presente a la referida convocatoria, ya que el acuerdo del Directorio de este Servicio en relación al concurso ya referido fue aplicar la continuidad en relación al mismo concurso público Convocatoria 2014, el cual establecía que debían ser personas indígenas mayores de edad de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253.



Que, en consideración a lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en su Reglamento; en la Ley en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exentas Nos 2763, de 2013 y 2613, de 2014, que aprueban bases de concursos públicos en la Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, Convocatorias 2014 y 2015, respectivamente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE, en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta No 2.613, de 2014, relativas a la Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, Convocatoria 2015, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

En el numeral 1 titulado "Quienes pueden postular", del capítulo II denominado "Postulación de los proyectos", en lo relativo a las personas naturales, podrán postular las personas naturales que cumplan con las siguientes características, eliminándose las que originalmente se contemplaban:

- Mayores de 18 años.
- Personas indígenas de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253, las que acreditarán su pertenencia a las respectivas etnias por sus apellidos. De no ser pública y notoria la pertenencia por los apellidos se estará al certificado respectivo emitido por CONADI.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo primero, a las bases del respectivo concurso público que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General y las Direcciones Regionales, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en la Convocatoria mencionada anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 2613, de 2014, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e



Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

ML


CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

AL

BND/CPAM

Resol 04/604

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa)
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Direcciones Regionales XV, Iº, IIº, IIIº, IVº, Vº, VIº, VIIº, VIIIº, IXº, XIVº, Xº, XIº, XIIº, RM, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA